DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7823
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2015ER329

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	10	Comunidad.
FECHA	Enero 21 de 2015	**HORA**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 3 Bis No. 5B-57 Este	**ÁREA DIRECTA**			100 m²			
BARRIO	Rocio Parte Baja	**POBLACIÓN ATENDIDA**			14			
UPZ	96 – Lourdes.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	6	
LOCALIDAD	03 – Santa Fe.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0033LXRU	**OFICIO REMISORIO**			CR-19470.			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la vivienda, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

3. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, se localiza en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo; sin embargo de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa y el plano normativo de amenaza por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los

decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentra ubicado en una zona catalogada como de amenaza media por fenómenos de remoción en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación. (ver figura 1 y 2).

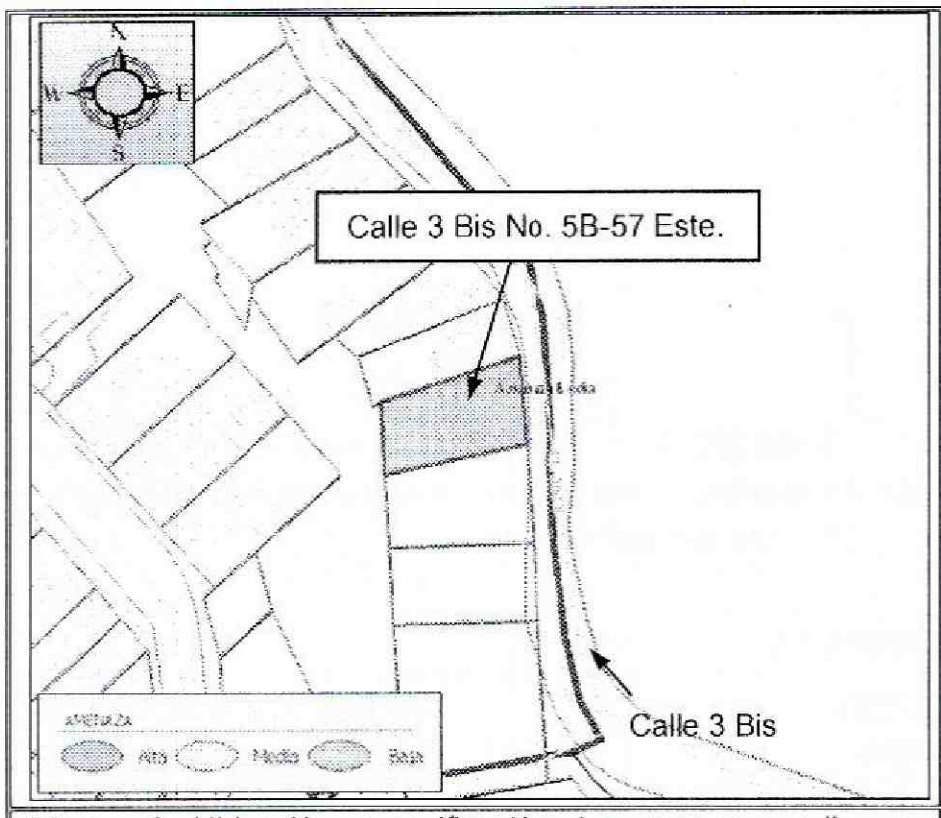

Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se localiza el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe.

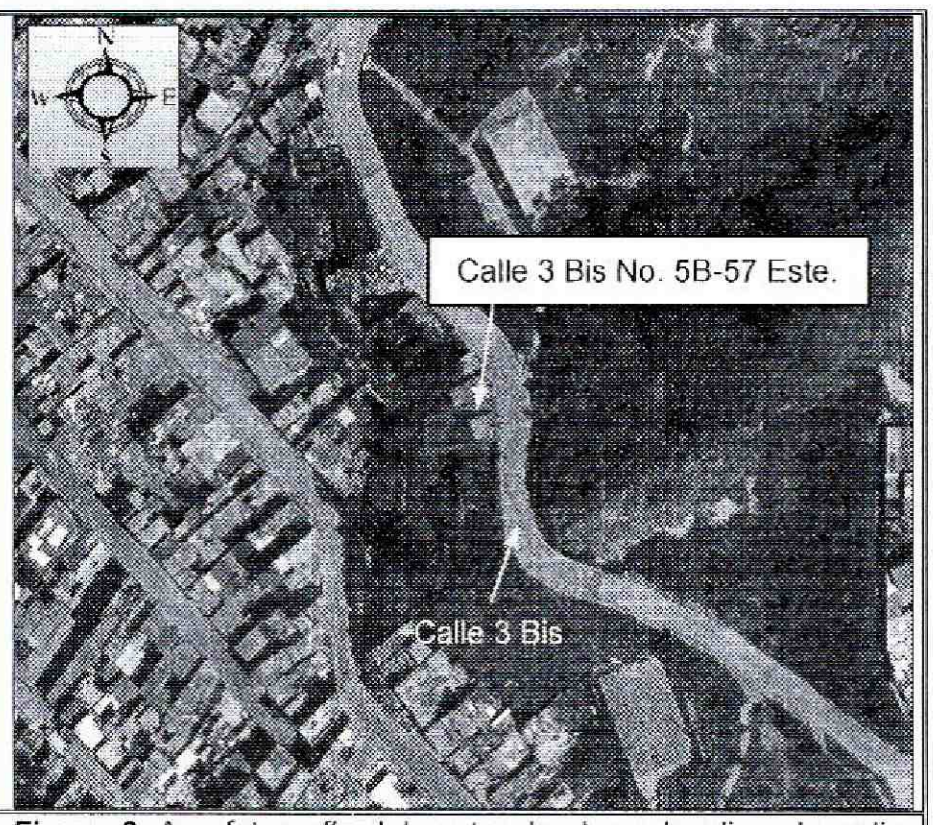

Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, el cual se encuentra parcialmente consolidado y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, verificó y determinó la inclusión en la Base de Sitios de Intervención el polígono de estudio por procesos de remoción en masa, referenciado con el identificador 3-003 y con el nombre Parque Rocío – Los Laches, en el sector de la Calle 3 con Carrera 8 Este y la Diagonal 3 Bis con Carrera 5B Este, con prioridad de ejecución 1. Adicionalmente, el IDIGER emitió a la alcaldía local de Santa Fe copia de la ficha técnica del identificador en comento, mediante la carta remisoria CR-13933 de Febrero 03 de 2012, en donde el IDIGER informa los polígonos de estudio de procesos de remoción en masa identificados previamente por el IDIGER y priorizados a la alcaldía local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, y que cuentan con un soporte de gestión, y que para la fecha el estado de cada uno de estos sitios está definido como "NO INTERVENIDO". Por tal motivo, y a fin de continuar actualizando la información de acciones desarrolladas por las entidades distritales competentes, se solicitó se informe el estado de las acciones de su competencia para dicho polígono.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

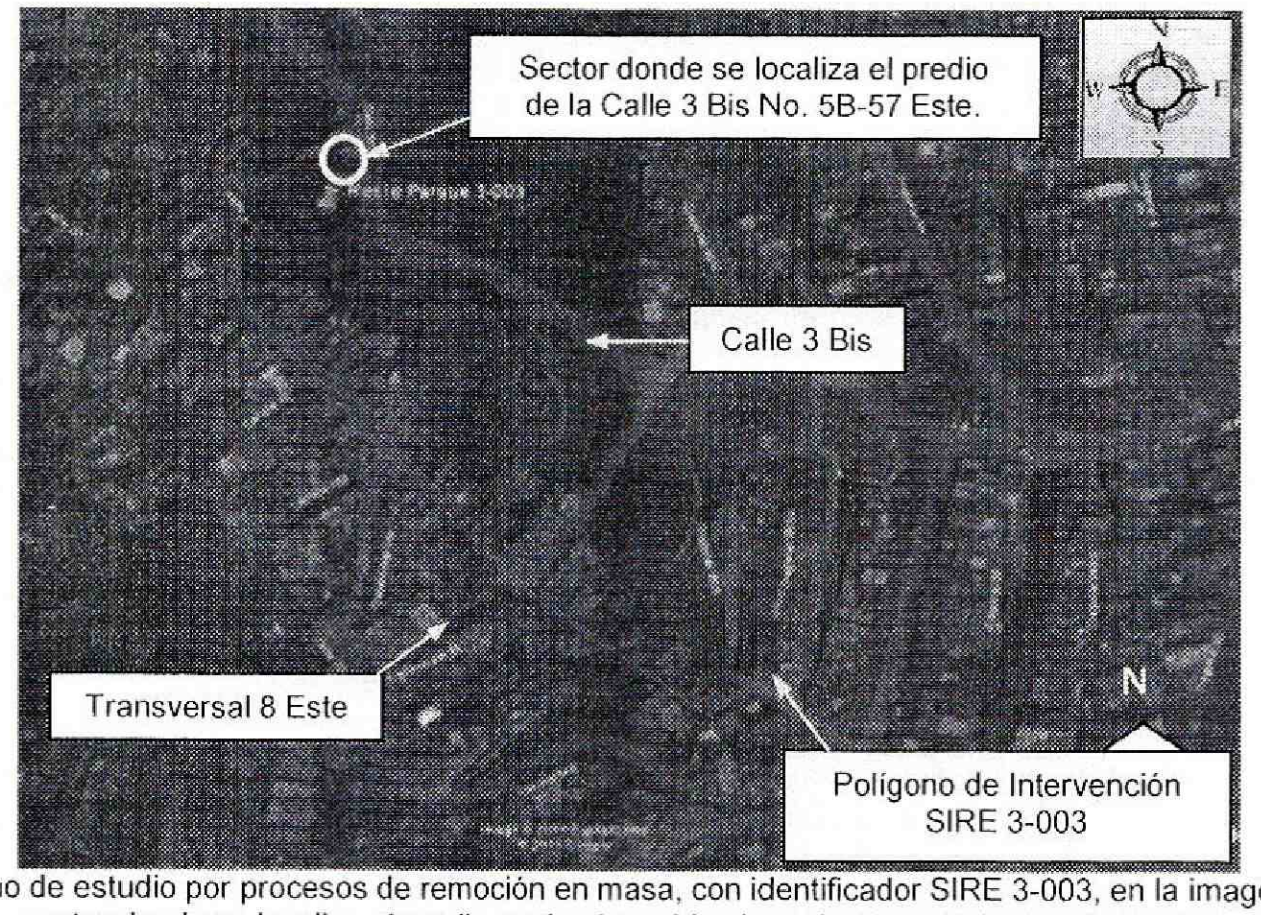

Figura 3. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con identificador SIRE 3-003, en la imagen se identifica el sector donde se localiza el predio evaluado y ubicado en la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio el Rocío Parte Alta de la localidad de Santa Fé.

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado, ha emitido documentos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, se localiza en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, se localiza en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Julio de 2014	RO-70973	Se describe que se evaluó una vivienda localizada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este la cual se emplaza en una ladera de pendiente cercana a los 35°, consolidada parcialmente urbanisticamente, con vías vehiculares pavimentadas, sobre la cual y según la valoración visual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la mencionada vivienda y que corresponde a una una de tres (3) niveles, uno a nivel de vía y los dos (2) restantes a manera de sótanos, construida en mampostería simple y madera, pisos en mortero, entrepisos en entarimado de madera y cubierta en teja de zinc, soportada por correas de madera; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento, además, se identificó deterioro y humedad en los elementos que conforman la estructura de la vivienda evaluada. Se resalta que no se evidenciaron patologías estructurales tipo fisuras, grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en elementos estructurales, que pudiesen comprometer al momento de la valoración visual la estabilidad de dicha edificación ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que se puedan presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). Se concluyó que la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas, el deterioro observado, ni por fenómenos de remoción en masa de carácter general y/o local, ya que no se identificaron; sin embargo es posible que pueda presentar afectaciones en su estructura ante cargas

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		dinámicas (sismo u otras), Adicionalmente de no llevarse a cabo acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento e implementación de medidas adecuadas de estabilización de los taludes implementados para su emplazamiento es posible que se incremente progresivamente el deterioro observado y se favorezca la presencia de procesos de inestabilidad de carácter local desde los taludes de corte mencionados al punto de que la funcionalidad y estabilidad de algunas zonas de la vivienda se puedan ver comprometidas. Y se recomendó entre otras: En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas adecuadas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte implementados para el emplazamiento de la vivienda. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2015ER329, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de Enero de 2015, al sector donde se localiza el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe, en donde habita el señor Israel Fuquen y su familia, encontrando que dicho sector se ubica en una ladera con una pendiente cercana a los 35°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y sobre la cual no se identificaron fenómenos de remoción en masa de carácter general que pudiesen afectar la infraestructura pública y privada del sector (*ver fotografía 1*).

Se resalta que las viviendas del sector se encuentran construidas en forma escalonada, dadas las características topográficas del terreno, por lo que es probable que para el emplazamiento de estas se hayan implementado taludes de corte y/o relleno que en un buen porcentaje de los casos han sido confinados por muros en piedra pegada y mampostería y que pudieren carecer de medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial.

La vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, corresponde a una vivienda de tres (3) niveles, uno a nivel de vía y los dos (2) restantes a manera de sótanos, construida en mampostería simple y madera, pisos en mortero, entrepisos en entarimado de madera y cubierta en teja de zinc, soportada por correas de madera; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento, además, se identificó deterioro y humedad en los elementos que conforman la estructura

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de la vivienda evaluada. Se resalta que no se evidenciaron patologías estructurales tipo grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en elementos estructurales, que pudiesen comprometer al momento de la valoración visual la estabilidad de dicha edificación ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que se puedan presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

Hacia la zona posterior del predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, se identificó una zona de patio, con una gran acumulación de elementos de madera y materiales reciclables, zona en la cual se presentan algunos desprendimientos de material los cuales se han depositado ladera abajo sin generar afectaciones en predios vecinos, se destaca que al parecer en esta zona se han presentado aportes de aguas residuales propias de las viviendas dado que se observaron tuberías desempatadas y que según los habitantes de la mencionada vivienda están en proceso de reparación.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el deterioro de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, se encuentran posibles filtraciones de aguas subsuperficiales, así como la ausencia de mantenimiento y mejoramiento de la vivienda; en cuanto a los desprendimientos menores de terreno en la parte posterior del mencionado predio se encuentran la carencia de sistemas de contención en el terreno, la carencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como posibles aportes de aguas residuales desde la tubería desempatada que se observo en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

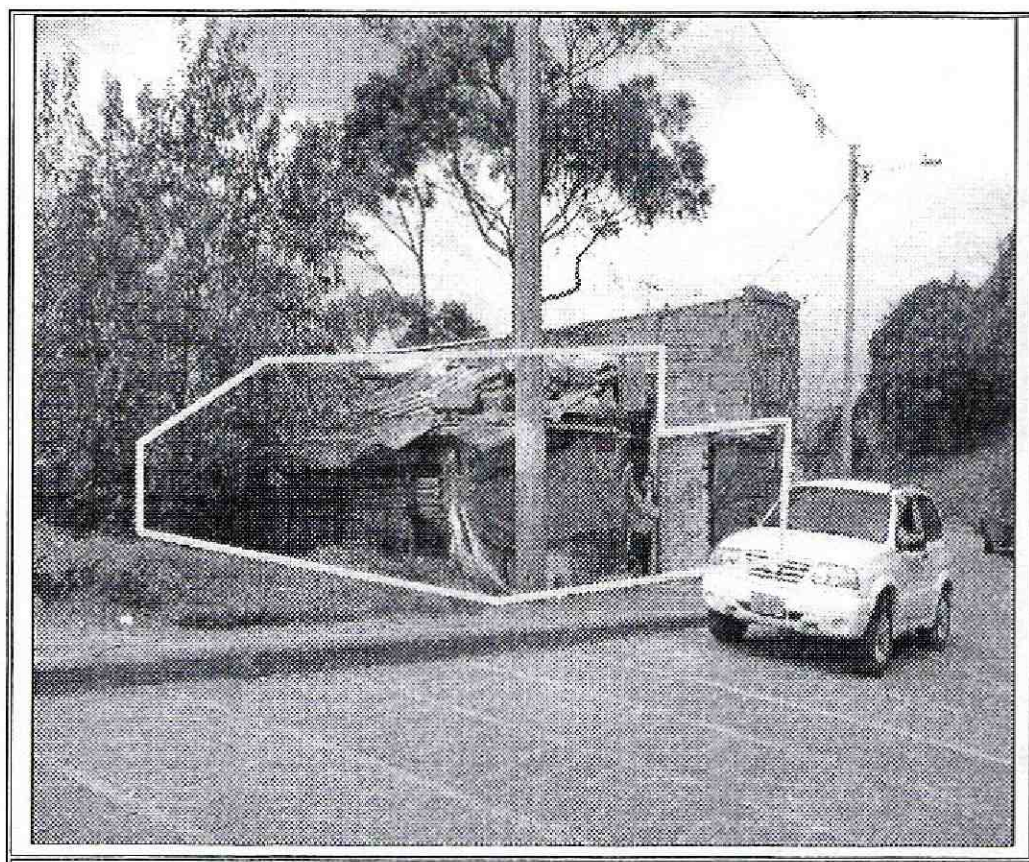

Fotografía 1. Vista del predio evaluado y ubicado en la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe. Se observa que a nivel de via presenta un nivel en su fachada.



Fotografía 2. Vista de la zona posterior del predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe, en donde se presentan desprendimientos menores de terreno.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de elementos de madera y material de recuperación ubicados hacia la zona posterior de la vivienda evaluada y ubicada en la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe.

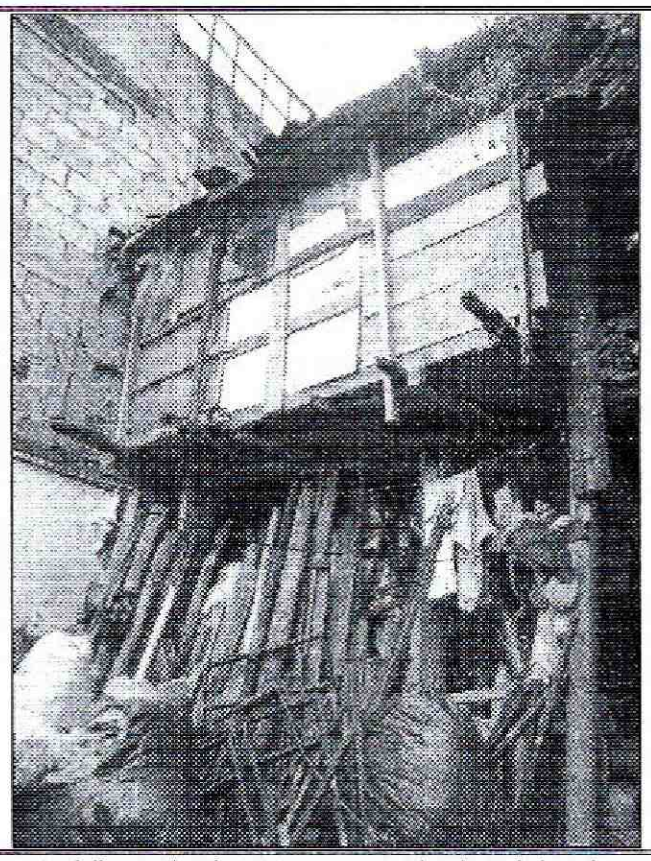

Fotografía 4. Vista de la estructura de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe. Se observa que se encuentra construida con elementos de madera.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER329, por visita al predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, en el barrio Rocio Parte Baja de la localidad de Santa Fe.

POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Israel Fuquen	Calle 3 Bis No. 5B-57 Este	1	3	8	6

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no llevarse a cabo acciones encaminadas al mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, es posible que el deterioro observado durante la visita técnica se incremente al punto de generar daños en los elementos que la conforman, situación que puede favorecer a su vez la presencia de colapsos parciales de dicha vivienda; de igual forma de no desarrollarse acciones encaminadas a la implementación de medidas de estabilización del terreno ubicado en la

zona posterior del predio y en donde se identificaron desprendimientos de material, es posible que paulatinamente se incrementen y generar inestabilidad el suelo donde se encuentra cimentada la vivienda evaluada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en el predio de Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe y del terreno en general. Inspección realizada el día 21 de Enero de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas, el deterioro observado, ni por los desprendimientos menores de material observados en la zona posterior del predio y las filtraciones de aguas residuales; sin embargo es posible que pueda presentar afectaciones en su estructura ante cargas dinámicas (sismo u otras); además, si no se implementan acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la vivienda y la estabilidad general del terreno donde se emplaza, es posible que se favorezca el deterioro de dicha vivienda, así como la posibilidad de presencia de daños de consideración que pudiesen afectar la funcionalidad y estabilidad de algunos espacios de la vivienda.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante la respuesta oficial RO-70973, en cuanto a:

- *"En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos".*

- *"Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas adecuadas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte implementados para el emplazamiento de la vivienda. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas".*

- "Por otra parte, es pertinente mencionar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda evaluada, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda".

- *"Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad".*

Adicionalmente, se recomienda:

- A la alcaldía local de Santa Fe, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador 3-003 y con el nombre Parque Rocío – Los Laches, en el sector de la Calle 3 con Carrera 8 Este y la Diagonal 3 Bis con Carrera 5B Este, con prioridad de ejecución uno (1) para la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ejecución de estudios y obras de mitigación; información enviada mediante la carta remisoria CR-13933 del 03 de Febrero de 2012 y que en su momento se informó como "No intervenido", en donde a su vez se recomendó adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.site.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co